

0674989/16

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN INTEGRAL CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EN Bº CASSETAS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de las obras de "REMODELACIÓN INTEGRAL CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EN Bº CASSETAS" según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45212290-5.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Supervisión Técnica Municipal y responsable del contrato.

La dirección y supervisión del contrato recaerá en la Oficina Técnica de Arquitectura, a través de los Técnicos de sus Secciones o Unidades específicas, siendo responsable del contrato D. Fernando Fernández Lázaro, Arquitecto Municipal de la Oficina de Proyectos de la Dirección de Servicios de Arquitectura.

e) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 794.628,10 €, al que se adicionará el 21% de I.V.A. (166.871,90 euros), lo que supone un total de 961.500,00 €.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.
El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2017/EQP/3421/62200 "Remodelación CMF San Miguel (Casetas), 1ª Fase..... 961.000 € y 2017/EQP/9204/63201 "Plan obras conservación equipamientos".....500 €, RC 171718.

f) Revisión de precios.

CONTRATACIÓN

No procede, dado el plazo de ejecución de las obras.

g) Plazo.

El plazo de ejecución de las obras será de 10 meses contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Clasificación de los contratistas. (Sobre 1).

Se exige estar clasificado como contratista de obras en el **Grupo C, Subgrupo 3, Categoría 3**.

Todos los licitadores además de la acreditación de la clasificación deberán presentar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión de la propuesta al procedimiento de adjudicación del contrato.

- Compromiso de adscripción de los siguientes medios personales:

1 Jefe de obra, con Titulación de Arquitecto/Arquitecto Técnico, Ingeniero/Ingeniero Técnico y con experiencia mínima de 5 años en obras similares.

- Compromiso de adscripción de los siguientes medios materiales:

Entre los medios materiales deberá figurar un espacio a disposición de la Dirección Facultativa en las casetas de la obra.

Estos medios descritos tendrán la consideración de condición especial en materia de ejecución del contrato y deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra.

j) Declaración responsable. (Sobre 1).

No obstante lo dispuesto en la cláusula i) de este Pliego y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dichas cláusulas por una DECLARACIÓN RESPONSABLE, que incluirá en el Sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como Anexo I).

Dicha documentación le será requerida únicamente al licitador propuesto como adjudicatario.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

k) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor. (Sobre 2).

Contendrá una Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la obra, que no podrá exceder de 16 páginas, con los siguientes apartados:

1. Organización y desarrollo de la obra:

Se presentará el proceso descriptivo de la organización de la obra en cuestión y el personal que

CONTRATACIÓN

realizará los trabajos.

2. Propuesta en diseño y ejecución de la estructura:

Para la técnica constructiva del edificio se emplea una estructura autoportante (steel-frame) mediante sistema de perfiles fabricados a partir de chapas de acero galvanizadas de espesores reducidos por conformado en frío y montantes en posición vertical. Los licitadores deberán presentar el desarrollo de la técnica constructiva ya establecida en el proyecto para la valoración de su conocimiento sobre el sistema estructural y detalles constructivos.

3. Propuesta para el reciclado de materiales y actuaciones relacionadas con la ecología:

Se describirán de forma detallada las ideas que permitan el aprovechamiento y reutilización de los materiales o residuos generados en la obra, contemplando así mismo, las estructuras o equipamientos sustituidos.

En este Sobre no podrán facilitarse datos que revelen los indicadores económicos de la oferta, que ha de valorarse mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

l) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Sobre 3).

- Mejoras que podrán ser ofertadas por los licitadores:

a) *Mejora 1: Ejecución de módulo de edificio para jaulas de equipajes* según documentación gráfica y partidas correspondientes señaladas en las mediciones, así como la *aplicación de pintura antigraffiti en la totalidad de la superficie del edificio de vestuarios*. Esta mejora asciende a una cuantía de 23.387,75 € de presupuesto de ejecución material.

b) *Mejora 2: Iluminación de campo de fútbol con luminarias Led*, según estudio adjunto en separata de instalaciones. La mejora comprende sustitución de luminarias, adaptación y modificación de plataforma y torre de iluminación en caso necesario y redimensionamiento de potencias demandadas en sección de cableado. Esta mejora asciende a una cuantía de 95.868 € de presupuesto de ejecución material.

c) *Mejora 3: Graderío*. Se pretende, tal y como se indica en la memoria del proyecto, que la construcción del edificio de vestuarios incorpore además de vestuarios, un graderío anexo a él. La mejora incluye dos módulos de gradas desmontables de 4 filas y aproximadamente 9 ml de longitud cada una.

Esta mejora asciende a una cuantía de 12.000,00 € de presupuesto de ejecución material.

- Oferta Económica, no se considera necesaria la aportación de precios unitarios ni de presupuesto, entendiéndose que los primeros vendrán rebajados en la misma proporción que la oferta económica de la obra.

- Reducción del plazo de ejecución de la obra, establecido en días naturales, siendo necesario presentar una breve memoria justificativa de la viabilidad de dicha reducción y un diagrama de barras por capítulos que indique el estudio de dicha reducción y ajustado a la oferta realizada. Para tomar en consideración la reducción del plazo, las ofertas deberán contar con un compromiso expreso firmado.

Deberá presentarse conforme al modelo de oferta que consta como Anexo II a este Pliego.

- Además, se deberá incluir el documento de selección de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, de acuerdo con el Modelo de informe sobre las medidas que establecerá la empresa en materia de conciliación corresponsable, incluido en el Anexo III a este Pliego.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras

CONTRATACIÓN

cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

- a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.
- b) Un contrato de **seguro "todo riesgo construcción"** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Límites Garantizados:

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos: 600.000 €. El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a 100.000 €.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o convenio colectivo a lo largo del contrato.

n) Criterios de valoración.

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas, **hasta un máximo de 100 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

- Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas (Hasta un máximo de 70 puntos).

- Mejoras: hasta un máximo de 38 puntos.

Podrán ofertarse como mejoras las siguientes, según lo indicado en la cláusula I) de este Pliego.

- Mejora 1: Ejecución de módulo de edificio para jaulas de equipajes y aplicación de pintura antigrafiti en la totalidad de la superficie del edificio de vestuarios.

Se otorgarán 20 puntos si se oferta ejecutar en su totalidad, y 0 puntos en caso contrario, no admitiéndose mejora parcial (en cantidad o calidad) por este concepto.

- Mejora 2: Iluminación de campo de fútbol con luminarias Led.

Se otorgarán 12 puntos si se oferta ejecutar en su totalidad, y 0 puntos en caso contrario, no admitiéndose mejora parcial (en cantidad o calidad) por este concepto.

- Mejora 3: Graderío.

Se otorgarán 6 puntos si se oferta ejecutar en su totalidad, y 0 puntos en caso contrario, no

CONTRATACIÓN

admitiéndose mejora parcial (en cantidad o calidad) por este concepto.

- Oferta económica: hasta un máximo de 30 puntos.

Para la valoración de la Oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 30 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = 30 \times \min. / Of.$$

Donde P es la puntuación obtenida, Of. es la oferta correspondiente al licitador que se valora y min. es la oferta mínima.

- Reducción del plazo de ejecución de la obra: hasta un máximo de 2 puntos.

Se indicará por el ofertante el ahorro del plazo en días (PI) estableciéndose un ahorro máximo (D) de 30 días naturales. El ahorro se valorará proporcionalmente al periodo ahorrado, cuyo valor máximo se establece en 2 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 2 \times PI / D$$

Donde P es la puntuación obtenida, PI es el ahorro en días que oferta el licitador que se valora y D el número de días establecido como ahorro máximo.

- Criterios sujetos a juicio de valor (Hasta un máximo de 30 puntos).

1. Organización y desarrollo de la obra: hasta 10 puntos.
2. Propuesta en diseño y ejecución de la estructura: hasta 10 puntos.
3. Propuesta para el reciclado de materiales y actuaciones relacionadas con la ecología: hasta 10 puntos.

o) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

p) Subcontratación.

De conformidad con el art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los subcontratos cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- b) El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por ciento del importe de adjudicación.

q) Plazo de garantía.

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las mismas.

r) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.**s) Certificaciones de obra.**

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas mediante expedición de la correspondiente certificación en la que deberá constar, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de la certificación, descripción de los trabajos efectuados al que responden la certificación, importe total de la certificación, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.

Las certificaciones habrán de presentarse, en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan, en la Dirección de Servicios de Arquitectura para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del Edificio Seminario.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario a la Dirección de Servicios de Arquitectura se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003592 Dirección de Servicios de Arquitectura.

En la factura deberá constar la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A. En

CONTRATACIÓN

el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P., modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el T.R.L.C.S.P., en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

t) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del T.R.L.C.S.P., la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

u) Otras informaciones.

- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará por escrito el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

El contratista deberá presentar el Programa de trabajo y el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, y el Plan de gestión de residuos en el plazo de 20 días desde la formalización del contrato.

- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el T.R.L.C.S.P. desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- El Ayuntamiento tiene un Protocolo de actuación en relación al Acoso Sexual y cuando se produzca un caso de este tipo entre el personal municipal y personal de una empresa contratada se aplicarán los mecanismos de coordinación empresarial. Se puede acceder a la información completa sobre el Protocolo de Acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual a través del siguiente enlace: www.zaragoza.es/ciudad/igualdad/enlace/organizacion/plan-igualdad.htm#protocolo.

v) Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Programa de Control, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se realicen los ensayos y análisis

CONTRATACIÓN

de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.

La Dirección Facultativa fijará el número, forma y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Programa de Control.

w) Condiciones especiales en materia de ejecución.**1. Adscripción de medios:****a) *Personales* :**

- 1 Jefe de obra, con Titulación de Arquitecto/Arquitecto Técnico, Ingeniero/Ingeniero Técnico y con experiencia mínima de 5 años en obras similares.

b) *Materiales* :

- Entre los medios materiales deberá figurar un espacio a disposición de la Dirección Facultativa en las casetas de la obra.

Estos medios descritos tendrán la consideración de condición especial en materia de ejecución del contrato y deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra.

2. Cláusulas sociales de género:

1.- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

2.- Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

3.- En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar a mujeres y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje superior, al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la encuesta de población activa del I.N.E.

4.- La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.

5.- En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

6.- La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, que podrán pertenecer a uno o más de los bloques detallados en el apartado 3.5.1.f) de la Instrucción relativa la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Empresarial. Antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al Responsable del contrato un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas; sin la presentación del mismo no se podrá dar por finalizado el contrato. Este informe se realizará según el Modelo incluido en el Anexo IV a este Pliego.

El incumplimiento de las condiciones especiales indicadas en los apartados 1. Adscripción de medios y 2. Cláusulas sociales de género, será considerado como infracción grave, con sanción del 5% del precio del contrato, pudiendo dar lugar en su caso a la resolución del contrato en caso

CONTRATACIÓN

de persistir en el incumplimiento.

x) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 26 de mayo de 2017.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,



Fdo.: Ana Budría Eseudero.

LA JEFE DEL SERVICIO,



Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

ANEXO I

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- ☐ Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
- ☐ D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
- ☐ Escritura de poder.
- ☐ Poder bastanteado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.
- ☐ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- ☐ Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
- ☐ Clasificación.
- ☐ Compromiso de adscripción de los medios personales y materiales previstos en la cláusula i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.
- ☐ Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
- ☐ Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
- ☐ Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
- ☐ Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
- Grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo:
 - ☐ **Sí** pertenece a grupo empresarial. Se deberá adjuntar obligatoriamente relación de todas las empresas pertenecientes al grupo.
 - ☐ **No** pertenece a ningún grupo empresarial.
- ☐ Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros.
- ☐ Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a

ANEXO II**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D.....
vecino de con domicilio en calle
..... n° NIF n°
..... en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social
en y CIF n°) manifiesta que, enterado
del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. de fecha
....., referente al procedimiento abierto convocado para la contratación
de las obras de "REMODELACIÓN INTEGRAL CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EN
Bº CASETAS" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción
en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha
contrata por la cantidad de (en número y letra)
..... euros al que se
adicionará el % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de
..... euros, comprometiéndose así mismo a que las
remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán
inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

Indicar si se ofertan las mejoras establecidas en la cláusula I) de este Pliego:

"Mejora 1: Ejecución de módulo de edificio para jaulas de equipajes y aplicación de pintura
antigraffiti en la totalidad de la superficie del edificio de vestuarios".....

"Mejora 2: Iluminación de campo de fútbol con luminarias Led".....

"Mejora 3: Graderío".....

El ahorro del plazo de ejecución de la obra es de..... días naturales.

(fecha y firma del proponente)

ANEXO III

CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE

MODELO DE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS QUE ESTABLECERÁ LA EMPRESA EN MATERIA DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE.

Tal como se indica en el apartado 3.5.1- f de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, la empresa licitadora presentará, como mínimo un informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato. A través de este informe deberá acreditar la planificación de dichas acciones de forma detallada.

Las medidas podrán pertenecer a uno o más de los siguientes bloques:

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.
4. Servicios de apoyo a la conciliación.
5. Otro tipo de medidas.

El informe deberá recoger los siguientes aspectos por cada una de las medidas que se comprometa a realizar a lo largo de la contratación:

MEDIDA NÚMERO: _____

1. DEFINICIÓN DE LA MEDIDA: A quién va dirigida
2. PLANIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Fecha de inicio y vigencia de la medida.
3. OBJETIVOS A CONSEGUIR.
4. MOTIVOS POR LOS QUE SE ELIGE DICHA MEDIDA: Detallar el proceso que se ha establecido para su elección.
5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: Indicar cómo y cuándo se va a comunicar la implantación de dicha medida a las personas que puedan acogerse a la misma.
6. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA: Indicar los mecanismos o herramientas que se van a utilizar para realizar un seguimiento cuantitativo y cualitativo de la medida implantada con datos desagregados por sexos y porcentajes.
7. PREVISIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS, TRABAJADORAS Y/O USUARIAS, QUE PODRÁN ACOGERSE A LA MISMA.

ANEXO IV

INFORME FINAL CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE.

INFORME FINAL SOBRE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

(Se deberá presentar como justificación final del contrato).

ENUMERAR LAS MEDIDAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

INDICAR EL BLOQUE AL QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y EL NÚMERO DE MEDIDAS ESTABLECIDAS POR BLOQUE

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.	☐
2.- Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.	☐
3.- Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.	☐
4. Servicios de apoyo a la conciliación.	☐
5. Otro tipo de medidas.	☐

DATOS CUANTITATIVOS GLOBALES DEL CONJUNTO DE MEDIDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN.

PERSONAS DESTINATARIAS (aportar datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias de las medidas).

Personas destinatarias	Mujeres	Hombres
Plantilla de la empresa adjudicataria		
Beneficiarias del contrato		
Total		
Porcentajes		

GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE AFECTAN EL CONJUNTO DE MEDIDAS

Infancia (0-15 años)		Juventud (16-30 años)		Personas adultas (31-65 años)		Personas mayores (más de 65 años)		Toda la población	
Niñas	Niños	Chicas	Chicos	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres

VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES: Describir los logros conseguidos en materia de conciliación corresponsable.

PROPUESTA DE MEJORAS: Sugerencias de cambios que favorezcan la conciliación corresponsable en su empresa o entidad y en la prestación del servicio objeto del contrato.

INCIDENCIAS A LO LARGO DE LA CONTRATACIÓN

Fecha: _____

Responsable de la empresa
Nombre y apellidos

Firma: